

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

7625 *Resolución de 3 de mayo de 2018, del Instituto Catalán de la Viña y el Vino, por la que se publica la resolución favorable de la modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Montsant.*

Mediante Resolución de éste Instituto, de fecha 15 de febrero de 2018, se dio publicidad a la modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Montsant, iniciándose asimismo procedimiento nacional de oposición, el cual ha finalizado sin oposición alguna; por ello se da por completado dicho procedimiento preliminar, resolviéndose favorablemente la modificación del pliego de condiciones propuesta por la Denominación de Origen Protegida Montsant.

En virtud del artículo 8.6 y 15 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, se procede a dar publicidad a dicha Resolución, y, en consecuencia,

Resuelvo favorablemente la modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Montsant, y ordeno la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto modificado junto al Documento Único puede consultarse en la página web del Institut Català de la Vinya i el Vi y mediante el siguiente enlace: <https://goo.gl/hgvobT>.

Vilafranca del Penedès, 3 de mayo de 2018.—El Director del Instituto Catalán de la Viña y el Vino, Salvador Puig Rodríguez.